

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 2 de Agosto.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.--Núm. 174

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados (Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre En Provincias 8,50 id id. En Ultramar y extranjero 10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirà 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 31)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tesorería de Hacienda

Previo acuerdo de los Recaudadores de las zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la recaudación voluntaria correspondiente á las contribuciones rústica, urbana, urbana declarada é industrial del primer trimestre del actual ejercicio, en los plazosqueá continuación se expresan:

Zona de Avilés

Recaudador, D. Antonio de la Campa.

Concejo de Corvera, los días 12 al 13 de Agosto.

Id. de Gozón, los días 16 al 19 de id.

Id. de Illas, los días 10 y 11 de idem.

Id. de Soto del Barco, los días 6 al 9 de id.

Zona 1.ª de Belmonte Recaudador, D. Antonio Salas. Concejo de Salas, los dias 6 al 16

de Agosto. Zona de Cangas de Tineo Recaudador, D. Adolfo Ron.

Concejo de Degaña, los días 5 al 7 de Agosto.

Id. de Ibias, los dias 8 al 11 de idem.

Zona 1.ª de Castropol Recaudador, D. José María Cam-

Concejo de Tapia, los días 5 al 9 de Agosto.

Id. de Boal, los días 5 al 9 de idem.

Zona 2.ª de Castropo l Recaudador, D. José María Fernández.

Concejo de Grandas de Salime, los días 6 al 8 de Agosto.

Zona 3.ª de Castropol

Recaudador, D. José Benito Santamarina.

Concejo de Castropol, los días 5 al 12 de Agosto.

Id. de San Tirso de Abres, los dias 13 al 15 de id.

Id. de Vega de Rivadeo, los días 8 al 12 de id.

Id. de Taramundi, los días 7 al 9 de id.

Zona de Gijón

Recaudador, D. Luis M. Morán. Concejo de Carreño, los días 4 al 11 de Agosto,

Id. de Gijón, los dias 10 al 22 de idem.

Zona de Infiesto

Recaudador D. Manuel del Cueto. Concejo de Cabranes, los dias 3 al 7 de Agosto.

Id. de Nava, los días 8 al 11 de idem.

Id. de Piloña, los dias 12 al 19 de idem.

Zona de Laviana

Recaudador, D. Juan Bautista Méndez.

Concejo de Aller, los días 8 al 14 de Agosto.

Id. de Langreo, los días 7 al 13 de id.

Id. de Laviana, los dias 4 al 10 de idem.

Id. de San Martin del Rey, los días 11 al 14 de id.

Id. de Sobrescobio, los días 16 al 18 de id.

Id. de Caso, los días 18 al 24 de idem.

Zona 1.ª de Oviedo

Recaudador, D. Celso San Roman.

Concejo de Oviedo, los días 4 al 30 de Agosto.

Zona de Luarca

Recaudador, D. José Maria Martínez Osorio.

Concejo de Villayón, los días 5 al 8 de Agosto.

Id. de Navia, los días 9 al 14 de idem.

Zona de Pravia

Recaudador, D. Ricardo Armiñan.

Concejo de Candamo, los dias 18 al 21 de Agosto.

Id. de Cudillero, los días 8 al 12 de id.

Id. de Grado, los días 22 al 27 de idem.

Id. de Muros, los días 6 y 7 de idem.

Id. de Pravia, los días 13 al 17 de idem.

Zona de Tineo

Recaudador, D. Manuel Morodo. Concejo de Allande, los días 3 al 6 de Agosto.

Id. de Tineo, los días 7 al 14 de idem.

Zona de Villaviciosa

Recaudador, D. Vicente F. de Castro.

Concejo de Caravia, los días 10 y 11 de Agosto.

Id. de Colunga, los dias 4 al 9 de id.

Ayuntamiento de Yernes y Ta-

meza, los días 6 al 12 de Agosto. Id. de Miranda, los días 6 al 12

de id. Id. de Somiedo, los días 6 al 10 de id.

Id. de Teverga, los días 7 al 12 de idem.

Id. de Parres, los días 3 al 12 de idem.

Id. de Cangas de Onis, los dias 5 al 14 de id.

Id. de Llanera, los dias 8 al 12 de id.

Id. de Regueras, los días 6 al 12 de id.

Id. de Ribera de Arriba, los dias 5 al 9 de id.

Los Recaudadores y Ayuntamientos en funciones de tales vienen también obligados á fijar los correspondientes edictos de costumbre en cada localidad, expresando los días, horas y local en que ha de tener lugar la cobranza.

Pasados los días que se fijan que son los que comprende la escala del art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, principia el segundo período que comprende desde 1.º al 10 de Septiembre ambos inclusive dentro del que los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas sin recargos, pa-

ra lo cual los Alcaldes en sus respectivas localidades lo harán saber por pregones ó por edictos designando el punto donde el Recaudador establece la oficina ácuyo efecto éste dará conocimiento previo á la referida autoridad.

La cobranza anunciada para les días 12 al 19 de Agosto en el concejo de Piloña solo se efectuará por las contribuciones de territorial, rústica é industrial, no haciéndose por la de urbana por no estar aún aprobado el oportuno repartimiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la instrucción de 12 de Mayo de 1888 para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo 31 de Julio de 1895.—El Tesorero, Agustin Martin.

(R. al núm. 61).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Carreño

Este Ayuntamiento en sesión de ayer, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, como preliminar del sorteo de asociados acordó dividir el término municipal en las secciones siguientes, y señalar á cada una los vocales que se indican.

Contribuyentes por territorial. 1.ª Sección

Candás y su Arrabal, dos voca-

2.ª Sección. Parroquia de Perlora, dos voca-

3.ª Sección Parroquia de Prendes, Carrió, Albandi y Pervera, dos vocales.

4.ª Sección Parroquia de Guimarán, un vo-

5.ª Sección Parroquia del Valle, un vocal.

6.ª Sección Parroquias de Ambás y Tamón, dos vocales.

7.ª Sección

Parroquias de Logrezana y Piedeloro, dos vocales.

8. Sección.—Industriales Los contribuyentes de todo el

concejo, tres vocales. Lo que cumpliendo lo dispuesto en el art. 67 de la citada ley, se anuncia al público para su conocimiento.

Candás 24 de Julio de 1895.—El Alcalde, Bernardo Alfageme.

(R. al núm. 14).

poamor.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

aprovechamientos para el año forestal de 1895 á 1896 relativo á los montes públicos no incluidos en el Catálogo formado con arreglo à Ley de 24 de Mayo de 1863.—(Continuación, véanse los números 172 y 173). PLAN de

Partidos Términos judiciales municipales	Vega de Rivadeo	Villan. a			ijón(Gijón.	plike, som	A A LANGE OF THE STREET, STREE	1 P 94	Amieva	festo .	Ga.
os des	Picacho. Piedrafita. de Las Cruces. leo'Fojo. L'umariega.	S	le de de Ee	Peñon de Leorio. Riega del Trave y Farcón. Peña del Ascua. Arroyo. El Mirón.	La Cotariella. Los Roderos. Los Gabilanes y La Cuesta. La Granda. Pica de Corros.	üey o.	La Carrilona y La Vereda. La Rebollosa. Santianes y la Cruzada. Pangrán.	Melería. Canto Pachón. Campa de Torres.	Inflestas. Piedrahita Espina y	Arbazal. (Cuesta de Arbazal. Sierra de Rali. Incos.	Cangas Idem de Lineves. le Onis Idem de Villanueva. La Cerica. Puerto de Coana y Gobayos.
Veeindarios usufructuarios	Todo el Ayuntamiento.	Tdem.	Deva, Santurio, Caldones Valdornón. ro Idem y Caldones. Fano y Lavandera. Fano.	.\Leorio. .\Arroyo La Pedrera. .\La Pedrera.	. Ruedes Piacín y Sesiello.	.) Cenero.	Serin. Santianes y La Cruzada Fano. Serín y Tacones.	w ki	. Sebarga.	.) .\Torazo y Fresnedo\Torazo.	Jangas, V Abamia y Zillanueya Joviella, Tr Margolles.
Pertenencia de los mis- mos	A.común id id id id id		g iz iz iz iz iz i	1 12 12 12 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	 			ci d'a:	g :g :g :s		outh minutes &
Especie	A., pasto.	######################################	d is is is is is	3 2 2 2 2 3	1.77.77.75.75.75.75.75.75.75.75.75.75.75.	면 명 명 명 :	3 12 12 13 13	oran markanan	Argoma id id	Id., brezo id Id., pasto	
Cabida Ta aforada po Hectáreas		4.000	246 149 26 26 15	4.08.00	85 11 27	32 72 33 72	13 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	12 22 22	4.000	20 45 70 68	401-0
Terreno poblado Bectáreas de beneficio	M. bajo id id id id	L. 000 id id	246 149 149 56 13 26 13 13 15 15	17 7	35. 1. 27.	82 7 88 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	- 24 20 00 02	22.22	4.000 H	45 70 70	487
Turno cio Años	******			in in in in in	. E. E. E. E.	Z 12 13 15 13		<u>a 15 15 15</u>		E E E E	
Clase de edad domi- nante - Años	e ZZZZZZ	id bis bis	7 22222	E E E E E	ы да. 20 да.	22223	1.7.1.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.	<u> </u>	. H. H. H.	bi bi	ra ra ra
Super- ficie aprove- chada llectáreas		6 - 8 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	00 00 m	の ユ 女 コ ひ	TO THE REAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	20012 to	10 17 00 V	-1117.400 -1117.415 -1014.	008	1 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	00 UIS UU
Made- Leñas ras gruesa: Ws. cúls. Esterios				* * * * *	2 2 2 2		4 2 2 2		*		* * * & W
LEÑOSOS us Rama- sas ge — os Esterios		300	000	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	is a solumnia	7, 11			° 30(, 15 , 25 , 14	% % % % 50 50 50 50
Tasa- ción de los pro- ductos prima rios -	**************************************		Cd —	12 40 8			2 5 2 4 T	3 16	0 162	5 5 5 5 5 5 5 8 8 8	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Exten- sión Hectáreas La	S TOTAL DELIVERY	2000	196 120 40 40 120 120	ਜ਼ਿਚਾਚਾਚਾ	1017175 HE	universal communication (Control		18	3.200	8 70 70 8 70 70	330 230 150 230
ESPECIE Ca-	*	90018	011	ର ର ତ ର ର					11005	1555 175 10	5080
Y NÚMERO Vacu- ba no no lla				0 80 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	A R. Carlotta				001100	24 56 36 64 2 30	17 11 110 110 110 110
Gen Gen DE			0000000		* CV * H *	பு செர்	니 41 오1 10 ½	Water Water Company	20010	F & H	<u>@4879</u>
Esta- ción		2	E E E E E E E		* 0 * 4 * 5 5 5 5 5		401 000	ee 4 bi bi	bi 00	» Tede são » id 4 id	24 15 15 19 16 16 16 16 16 17
Tasa- ción de los pas- tos a Pesetas B		1.225	693 815 83 83 83 83 83 83 83 83 83 83 83 83 83	- 0 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	7.0 18 56	168 168 168	09 178 299 8	91 52	1.580	166 185 70	393 270 171 271
Pro- duc- ción Ta- media sa- anual ción Kilógrs. Pts.	Î		* * * * * *		A A A A	* * * *	2222	4 0	*	2 A A	A & A &
Resú- men de la tasa- on ción . Pestas			888 435 435 435 435 435 435						1.7	» 181 » 210 » 98	355 380 390 354

285 284 285 285 286 286 286	800 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		316 316 317 317	319 320 321	322 322 324 325 325 325	327 327 337 337 337 337 337 337 337 337	333	335	337	340	liiin.
								Sari Resilin			
	Canno Gentie		All Russia	Caso.		7	3		Piloña		
	Cangas H	TO HOHEHOME	HHOO	PRODUPE R	OBHA			<u> 4 Pr</u>			TQ
Cuesta de Berdugos. Idem de Viña. Idem de Llordón. Carrado y Piedrafita. La Cuestina. Peña de Parda. El Forcado.	Cuesta del Coz. Canto de Villa. Cuesta de Posadorio. Vizeallana y Cueto Pardo. Peña de Carrocedo. Peñamanil. Cuesta de la Forcada. Peñaverde. Peñaverde. Toral de la Raniella. Toral de la Raniella. Toral de la Raniella. Cuesta de las Moras y las Vallella Cuesta de la Rica. Cuesta de la Rica.	Peña de Trapa. Cuesta de Corigos. Peña de la Cebollona. Sierra de Con. Oriente, Amandi y Carapeu. Piedrahita y Canto de Llagos. Cuesta de Igüedo. Idem de Intriago. Forcado y Valles. Llosa y Pando. Cuesta del Corral. Allende.	s 1s	Valle de Tos Caballos, Entrep nas y Tamozos. La Granda. La Collada. Bañante.	Cuesta de Gobezanes. Guariza. Las Zorras. La Verde.	Engilo. Cordal de Nava. Campiello. La Pucherina. La Molina y Garandimao.	Il Mosquil, Peredes del Cor de Fresnedillo y Las Canale	reigeron, rena uel Aguna y rrisco. Peñama yor.	Pared de Cabañón. Cueto del Otro	nerto de Sueve.	olerra de Antajo.
Margolles y Triongo Margolles. Llordón. Triongo. Granda. Parda. Peruyes y Cuenco.	. Parda. Villa. Villa y San Tirso. Labra. (Labra y pueblo de Zdón. Idem id. y San Mardón. Zardón (hijuela de) Igena. Igena. Bustevela. Santianes.	. Zardón (pueblo de) . Zardón, Santianes y . Tirso Santianes y San Tirs . Con Abamia Abamia y Labra Abamia Abamia Con Caso Caso Tanes.	OHHE	$\begin{array}{c} \text{pe-} \\ \text{Bezanes.} \\ \end{array}$	Abueres. (Tarna. Caleao.	. Tozo y Gobezanes. Cuenya. Cuenya. Nava y Cuenya. Cuenya.	dal es Cuenya y Ceceda.	Nava y Ceceda. Todo el Ayuntamien	yo y Viyao. Anayo. Anayo y Borines.	da, Miya d y Borir	receda
	ii	San. San				******	i	ito. id	rg rg rg	bi .	e ii
A AABA A	AMMAN MANA A			Ha A.	AHH .	omeral aba	offsan:	Ā	P.	Bı	
id L. pastos L. pastos Lrgoma Srezo. L. pastos id	d. pasto brezo. L. brezo id srezo. L. brezo asto a.ª L. roble. id id	id Srezo. L. pastos L. brezo. id id id id id id id id id oble.	aya. id id roble	aya. brezo. id	brezo. 5. roble. 5. aya.	brezo.	id	id 1. y ha. a 1.	id id brezo	rezo a.ª	id.
8888480-	-4008544880490	8064 906 4 966 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	372 750 590 345	238	7105.	178 102 38 38	8	003	58 132 132	765	20
8888480-	44085288894986 4408523889 344 4463333333333333333333333333333333	46 153 153 153 153 153 153 153 153 153 153	40 113 320 100 100 100 101	30 id M. bajd id M. alto	710 M. bajo M. alto id id	178 M. bajo 178 M. bajo 102 id 103 id 104 id 105 id	81 id	51 id 400 M. alto	58 M. bajo 28 id 132 id	bi 697	50 id
HERERER HERE	SEEEEEE			id id 140	120 id id		: 73 	id 120	zo izi izi	id	id
######################################	a z z z z > ∞ z z z z z		in in in	iä ∞ iä ⊳	w⊳ääu 	್ ಬ ಪ ಪ ಪ ಪ ಪ	idi	bi V	그렸었	bi	įį
8989-9	-H-000000000-1-10-1	175 m 4 m 6 m m m m m m m m m m m m m m m m	74 150 320 70	00	1.140	\$00000r	16	200	크교였	155	10
			* * * *	À	-	A A A A A A	- A	2 2	8 8 8	*	***
				œ.	787			20 11	- * *	· ·	
10000000000000000000000000000000000000		er sa l'Arregional I ditrattiche et l'été andi	20 07 08 08 08 08 08 08 08 08 08 08 08 08 08	15 25	36, 91,	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	20 40	10 220 50 255	480	09 09	4
	. 44 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	CONST TRANSPORTED OF THE PROPERTY OF THE RESERVE OF	50 298 60 600 50 1.200 30 280	5 200	44.570	000 4 8 8 1 8 0 0 7 8	SCHOOL STREET	0 800 5 916	4 47 2 23 0 107	019 0	40
	8 - 4 0 0 4 0 0 8 - 10 0 		80 150 80 80 80	0	C	0.0000100	_	130 180	848	100	2
च च ळा ळा ॐ ळा ॐ ँ	6 6 H 2 8 B H S	್ರಚ್ಚಿತ ಕಾರ್ಯ ಕ್ಷಾತ್ರಕ್ಷಣ್ಣ ಕ್ಷಾತ್ರಕ್ಷಣ್ಣ ಕ್ಷಾತ್ರಕ್ಷಣ್ಣ ಕ್ಷಾತ್ರಕ್ಷಣ್ಣ ಕ್ಷಾತ್ರಕ್ಷಣ್ಣ ಕ್ಷಾತ್ರಕ್ಷಣ್ಣ ಕ್ಷಾತ್ರಕ್ಷಣ್ಣ	00 4 00 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		948 58	41-1 CJ		* 300 150350	10 to	8020	6 1
Newschwarf Charles - Townstell and the star	8 8 H 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	180888888868486 *1 * - 21 62 62 63 62		000000000000000000000000000000000000000	87 [62]	14 15 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		00 00 00	न * ठा ळ ळ :०	0 10	3
	* * 8 4 4 4 8 8 8 4 1 *	*4-105-22 * 54 4 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	8508 8508 1515 1515	ਸੂ ਹ	оо б шезев	Mage Service S		* 6 messs 40 id	2 Todo são 1 id 4 id	24 6 meses	2 Todo ano
25 25 ± 26 € ±	1 . 8	1.47 1.85 1.86 1.86 1.86 1.86 1.86 1.86 1.86 1.86	102 155 185 105	50 20	1.960	190 112 14 123 14	89	1.058 1.432	63 29 133	745	52
Company and the Company				2				* *	<pre></pre>	*	« ————————————————————————————————————
4 6 6 8 8 8 8			2 2 2 2	â ·	A 1 to Long Long and Description of the Party of the			And in contrast of the last of		THE RESERVE AND ADDRESS.	# 50 ···

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

(Continuación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Oviedo, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Concejo de Laviana

- D. José Alonso González, de la Pola.
- D. Agustin Alvarez Alonso, de idem.
- D. Bonifacio Blanco Alonso, de Tiraña.
- D. Antonio Cocina, de Pola.
- D. Pedro Castañón Suárez, de Carrio.
- D. Angel Escobedo Carvajal, de Pola.
- D. Laureano García Laruelo, de idem.
- D. Cipriano González Camblor, de Tiraña.
- D. Eladio García Jove, de Pola.
- D. Juan González Hévia, de Villoria.
- D. Laureano Martínez Zapico, de Pola.
- D. Juan Rodríguez Alonso, de Lorio.
- D. Serrano Sebastian Lamuño, de Pola.

Concejo de San Martin del Rey Aurelio

- D. Antonio González Rodríguez, de Habanedo.
- D. Alejandro Montes Camblor, de Angariello.
- D. Lorenzo González Carcedo, de San Martin.
- D. Baltasar Orviz Argüelles, de Peraveles.
- D. Manuel González Fernández, de id.
- D. Remigio Rozada Orviz, de Rebollada.
- D. Gabriel del Cuello Huergo, de Caleyos.
- D. Vicente Rozado Orviz, de Cerezal.
- D. Pedro López Morán, de Entrego.
- D. José del Cuello García, de Magdalena.

Concejo de Langreo

- D. Francisco Rodríguez Fernández, de Ciaño.
- D. Antonio Baragaña Rodríguez, de El Puente.
- D. Antonio González Alonso, de Pumar.
- D. Alejandro Fonseca Loredo, de Caudin y Vega.
- D. Casimiro Miguel García, de Pando y Nava.

Concejo de Collanzo

- D. Miguel Díaz Castañón, de Casomera.
- D. Gregorio González y González, de Cuérigo.
- D. Francisco Moro Castañón, de Santibañez.

Concejo de Cabañaquinta

- D. Constantino Lobo y Fernández, de Bello.
- D. José Díaz Faes y Alonso, de Moreda.
- D. Manuel Alonso y Menéndez, de Nembra.
- D. Valentín Alvarez y Garcia, de Piñeras.

Concejo de Lena

- D. Ricardo Alvarez Lobo, de Cenera.
- D. César Alvarez Fernández, de Lena.
- D. Pedro Castañón Valdés, de Casorvida.
- D. Juan Bautista Castañón Alvarez, de Cortina.
- D. Juan González Pozado, de Campomanes.
- D. Manuel González Pello, de idem.
- D. David Miranda Escalada, de Sotiello.

Concejos de Pajares

- D. José Alvarez Garcia, de Navedo.
- D. Fernando Hévía Rubin, de Pajares.

Concejo de Riosa y Quirós

- D. José Muñíz Sariego, de la Vega.
- D. Vicente Cañedo Casapino, de Agüeras.
- D. Florentino García González, de Bárzana.

Concejo de Mieres

- D. Alejandro Alvarez Valdés, de Ujo.
- D. Fernando Beriano Alvarez, de Fábrica.
- D. Pedro Díaz Casal, de Padrún.
- D. Inocencio Fernández Martínez, de Figaredo.
- D. Juan Montoto Valbuena, de Mieres.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo y Julio 29 de 1895.—El Secretario de Gobierno accidental, Licenciado, Facundo G. Arango.

(Continuará)

Juzgado de Castropol

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de diez y ocho de Junio último, dictada en juicio de mayor cuantía, propuesto ante este Juzgado por la señora doña María del Cármen Valledor y Tolosa, viuda y vecina de esta villa, contra D.ª María del Cármen Pardo y Méndez, sus hermanos D. Sancho y D.ª Juana, ésta casada con D. Manuel Aldigundi y Peña, ausente en ignorado paradero, asi como el don Sancho y demás personas que se consideren interesadas, sobre preferente derecho para obtener la propiedad de los bienes dotales de la Capellanía colativa de San Diego de Abres, en este partido, acordó emplazar álos demandados para que en el término de nueve dias comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para el emplazamiento de dichos ausentes y de las demás personas que se consideren interesadas en el expresado juicio, expido la presente que habrá de insertarse en en el Boletin oficial de la provincia.

Castropol Julio veintidos de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Antonio Murias.

(R. al núm. 488).

Por la presente se emplaza en forma á D.ª Modesta Murias y Martínez, casada con D. Antonio Fernández, D. Joaquin y Faustino y doña Matilde Murias y Martínez, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de nueve dias comparezcan en este Juzgado en el juicio de menor cuantía que contra ellos y demás hijos de D. Manuel Murias y Lombardero, promovió sobre pago de cantidad, el Procurador D. Valentin Cancio, á nombre de D. Federico Grana y Bravo y consortes, pues así lo acordó el Sr. D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de veintisiete de Marzo último.

Castropol y Julio veintidos de mil ochocientos noventa y cinco. — El Actuario, P. V., Enrique Murias. (R. al núm. 487).

Juzgado de Infiesto

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Pedro Castán Trallero, Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía propuestos por D. José y D. Luis Arroyo Ortíz, vecinos de esta villa, sobre reclamación de trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos procedentes de ganado y dinero á prestámo al seis por ciento anual, á D. Salvador Nieto y su mujer D.ª Sildana González, vecinos que fueron de Llerandi, del término de Parres, hoy en ignorado paradero, acordó emplazar á éstos por medio de edictos, para que dentro de nueve días á contar desde la inserción en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á contestar la demanda; con apercibimiento que de no realizarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Infiesto veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco. — El Escribano, Onofre Zapico. (R. al núm. 491).

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

A los que el presente vieren, hago saber: que á instancia de D. Manuel González Longoria, vecino de Grado, como administrador de los bienes pertenecientes á la testamentaría de D. Alejandro González y D.ª Teresa Estrada, vecinos que en sus dias han sido de aquella villa y para hacer efectivas las costas originadas en tales autos, por providencia de esta fecha se acordó sacar á pública subasta por segunda vez, el dia veintiuno de Agosto próximo á las doce de su mañana en la Sala

Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente correspondiente á dicha herencia.

Casa señalada con el número trece, compuesta de planta baja y alta, sita en la calle del Olmo, de la repetida villa de Grado, de noventa y cuatro metros cuadrados; linda por el frente y derecha entrando con la citada calle, espalda casa de José Estrada, é izquierda otra de D.ª María de la Concepción Cañedo; tasada con la rebaja del trece por ciento, en dos mil seiscientas diez pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el dia y hora expresados, con la advertencia de que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en aquella tiene que consignarse previamente en la mesa del Juzgado cuando menos el diez por ciento de dicha tasación, así como que los licitadores pueden enterarse en Escribanía del estado de la titulación y de lo relativo al gravámen de dos hipotecas que sobre la casa objeto de la subasta habrá. sido impuestas.

Pravia Julio veintinueve de ni il ochocientos noventa y cinco.—Marcial Rodríguez.—De 'orden de su señoría, Florentino Vega.

(R. al núm. 493).

Juzgado de Grado

D. Braulio Patallo, Secretario del Juzgado municipal de Grado.

Certifico: que en el juicio verbal de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dipositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Grado Julio treinta de mil ochocientos noventa y cinco, visto este juicio promovido por D. Antonio Alvarez, vecino de Avilés, contra D. Manuel Martínez, vecino de Coallajú, sobre pago de setecientos reales procedentes de granos al fiado.

Fallo

Que debo condenar y condeno al al Manuel Martínez, á satisfacer al D. Antonio Alvarez, los setecientos reales, con imposición de costas, y ratificando el embargo preventivo practicado.

Notifiquese esta sentencia por edictos en el Boletin oficial. Lo mandó y firma dicho Sr. Juez, certifico.—Victor Heres y Palacio.— Braulio Patallo.»

Grado Julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y cinco.— Braulio Patallo.--V.º B.º, Victor Heres y Palacio.

(R. al núm. 499).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Arriendo de consumos de Oviedo

Aprobado por la Superioridad el repartimiento por conciertos obligatorios del extrarradio para el actual año económico de 1895-96, queda abierto el cobro de las cuotas correspondientes al primer trimestre en esta Administración, Plaza del General San Miguel, números 1 y 3, entresuelo, por el término de quince dias, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde. Oviedo 2 de Agosto de 1895.—El

Administrador, Miguel Fano.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL